

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M. 2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

¡Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretaríos reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Telés.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120 y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año, 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, diez pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto de timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas

Número atrasado: 2,00 pesetas

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

DECRETO 3087/1962, de 22 de noviembre, por el que se deroga el artículo tercero del Decreto de 4 de abril de 1952 y el Decreto de 17 de febrero de 1956, que establecían distancias mínimas entre los alojamientos propiedad del Estado y los hospedajes privados de nueva creación

El Decreto de cuatro de abril de mil novecientos cincuenta y dos, en su artículo tercero, y el de diecisiete de febrero de mil novecientos cincuenta y seis, establecieron un régimen de protección especial a los Establecimientos Oficiales de la Dirección General del Turismo al prohibir que se instalaran, a determinadas distancias de los mismos, hospedaje de carácter privado.

Tal medida se justificaba, en la parte positiva de los mencionados Decretos, en razones de índole diversa que en la actualidad pueden considerarse superadas. La experiencia ha demostrado que la creación de núcleos hoteleros suele redundar en beneficio común y que industrias que, mientras estuvieron aisladas, languidecían, adquirieron una pujante actividad al despertar a la vía turística determinados lugares de interés, gracias al aumento del número de hospedajes.

La labor de los establecimientos oficiales no debe limitarse a la del servicio público que prestan, sino que también ha de consistir en facilitar el conocimiento de lugares de singular belleza, sirviendo de cabeza de puente que abra nuevas zonas turísticas y atraiga hacia ellas a la iniciativa privada. La actual política económica aconseja por otra parte limitar la actividad oficial a aquellos casos en los que la iniciativa privada no pueda atender las necesidades de alojamientos de determinada zona, pero sin obstaculizar dicha iniciativa, y la prohibición de que se construyan alojamientos privados en un círculo de hasta diez kilómetros de radio en torno a un establecimiento del Estado, está representando ya un grave impedimento al desarrollo del turismo en ciertos lugares.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Información y Turismo, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y dos,

DISPONGO:

Artículo único.—Quedan derogados el artículo tercero del Decreto de cuatro de abril de mil novecientos cincuenta y dos y el Decreto de diecisiete de febrero de mil novecientos cincuenta y seis, que regulaban la instalación de alojamientos privados en la zona de influencia de albergues y paradores del Estado.

Así lo dispongo por el presente Decre-

to, dado en Madrid, a veintidós de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Información y Turismo,
MANUEL FRAGA IRIBARNE

(Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 1 de diciembre de 1962.)
(G. C.—5.854)

Ministerio de la Gobernación

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se transcribe relación de nombramientos interinos de Interventores de Fondos y Secretarios de Administración Local.

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 202, párrafo segundo, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952 (modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958),

Esta Dirección General ha acordado efectuar los nombramientos interinos que se relacionan a continuación:

Intervenciones de Fondos

Ayuntamiento de Tortosa (Tarragona), don Antonio García Canal.

Secretarías de segunda categoría

Ayuntamientos de:
(A) Gurb y San Bartolomé de Gurb (Barcelona), don Julio Maestre Maestre.
San Feliu de Codinas (Barcelona), don Martín Bonet Gené.
Monistrol de Montserrat (Barcelona), don Juan Martí Grifol.
Cenicientos (Madrid), don Faustino Martínez Rico.
Albuxech (Valencia), don Herminio Sebastián Cubell.

Secretarías de tercera categoría

(A) Montesquiu-Sora (Barcelona), don José Vila Assama.
San Clemente de Llobregat (Barcelona), don Arturo Cambó Majó.
(A) Mecina Fondas y Ferreirola (Granada), don Juan Manuel Bernedo García.
(A) Genes-Pinos Genil (Granada), don Juan Gómez Muñoz.
Dilar (Granada), don Manuel Ruiz Cuesta.

(A) Cendejas de Enmedio y Jirueque (Guadalajara), don Santos Nieves Vaz.
Estremera (Madrid), don Francisco Ortega Gómez.

Caravia (Oviedo), don José Ignacio Martínez Fernández.
Fuenterrabollo (Segovia), don Leoncio Martínez Esteban.

(A) Retascón y Nombrevilla (Zaragoza), don Justino Serrano Maestro.

Los Gobernadores civiles dispondrán la inserción de estos nombramientos en los «Boletines Oficiales» de las respectivas provincias para conocimiento de los

nombrados y Corporaciones interesadas.

Se advierte a los nombrados que deben tomar posesión de las plazas adjudicadas dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado», si ésta se hallare en la misma provincia de su residencia, o en el plazo de quince días, también hábiles, si fuera de otra.

Se recuerda que no podrán solicitar nuevas interinidades durante los seis meses siguientes a la publicación de estos nombramientos.

Las Corporaciones interesadas remitirán a esta Dirección General copia literal del acta de toma de posesión dentro de los ocho días siguientes a aquel en que se haya efectuado.

Madrid, 19 de noviembre de 1962.—El Director general, José Luis Moris.

(Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 28 de noviembre de 1962.)
(G. C.—5.819)

Diputación Provincial de Madrid

INCLUSA Y COLEGIO DE LA PAZ

EDICTO

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita, con el núm. 1.254, expediente de adopción de Cristóbal Castelo Sánchez (328-1-18.756), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 31 de marzo de 1960, con dos meses y diecinueve días de edad; e ignorándose el paradero de su madre y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los fines prevenidos en el párrafo 2.º del art. 176 del Código Civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 22 de noviembre de 1962.—El Director, Urbano Méndez Peral.
(G.—1.676)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general.—Sección de Hacienda

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 691 de la ley de Régimen Local vigente, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría general, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente en que consta el acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento Pleno, de fecha 30 de noviembre último, en virtud del cual se realizan dentro del vigente Presupuesto

General Ordinario de Gastos diversas habilitaciones y suplementos de crédito por un importe total de 6.940.035,30 pesetas, para atenciones urgentes hasta el final del ejercicio, mediante transferencia de otras consignaciones del mismo Presupuesto, que arrojan disponibilidad suficiente.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Madrid, 4 de diciembre de 1962.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—51.116)

Secretaría general.—Sección de Gobierno interior y Personal

CONVOCATORIAS

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de 31 de octubre de 1962, por la presente se convoca concurso restringido entre los Médicos numerarios pertenecientes al Instituto Municipal de Puericultura, del Ayuntamiento de Madrid, para proveer la plaza de Director de dicha Institución, con arreglo a las siguientes

BASES

Primera.—Es objeto de esta convocatoria celebrar un concurso restringido entre los Médicos numerarios pertenecientes al Instituto Municipal de Puericultura, del Ayuntamiento de Madrid, para proveer la plaza de Director de dicho Instituto, dotada con el haber inicial de 27.000 pesetas anuales y con los demás derechos y deberes establecidos en los acuerdos y disposiciones de carácter general que le sean de aplicación.

Segunda.—Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 244 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se estimará como mérito preferente el haber desempeñado con laboriosidad y suficiencia plaza análoga en el Ayuntamiento de Madrid o en otras Corporaciones Locales, y la especialización en las funciones.

Tercera.—Se considerarán méritos específicos, y por este orden, los que a continuación se expresan:

a) Oposiciones o concursos ganados en la Institución Municipal de Puericultura del Ayuntamiento de Madrid.

b) Tiempo que se haya desempeñado la plaza de Médico Puericultor, en virtud de oposición o concurso de carácter oficial en la Institución Municipal de Puericultura del Ayuntamiento de Madrid.

c) Méritos científicos (oposiciones, concursos, publicaciones, etc.), dentro de la especialidad pediátrica.

d) Méritos municipales.

e) Méritos profesionales.

Con las instancias se presentarán los méritos y servicios que estimen oportuno alegar, acompañados de una relación de los mismos.

Cuarta.— Los Médicos numerarios pertenecientes al Instituto Municipal de Puericultura, del Ayuntamiento de Madrid, que deseen tomar parte en el concurso, lo solicitarán mediante instancia, dirigida al excelentísimo señor Alcalde Presidente, que deberán presentar en el Registro General del Ayuntamiento, en las horas normales de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el último de los anuncios de la convocatoria que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en el «Boletín Oficial del Estado» y en uno de los periódicos de la localidad.

Quinto.—Terminado el plazo concedido para solicitar tomar parte en el concurso, se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y será expuesta en el tablón de edictos de la Primera Casa Consistorial la relación de los concursantes admitidos y la de los excluidos.

Sexta.—El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación, o un miembro de la misma en quien delegue; Vocales, un Catedrático de la Facultad de Medicina, el Decano de la Beneficencia Municipal, un representante del Colegio Oficial de Médicos, otro de la Sanidad Nacional y el de la Dirección General de Administración Local, si este Organismo lo considera oportuno; Secretario, el de la Corporación, o un funcionario administrativo de la misma en quien delegue.

La composición del Tribunal se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Séptima.—El concurso será calificado por los miembros del Tribunal, constando en acta la puntuación que cada uno de los concursantes haya merecido de cada uno de los componentes de aquél. Estos calificarán con arreglo a su criterio, pudiendo atribuir a cada concursante de cero a diez puntos. La media aritmética de las puntuaciones atribuidas a cada concursante será la puntuación real, que deberá ser, por lo menos, de cinco puntos para poder ser propuesto.

Octava.—El Tribunal elevará su propuesta a la Comisión de Gobierno interior y Personal, por conducto de la Alcaldía Presidencia, a favor del concursante que haya de ocupar el cargo, absteniéndose de expresar ningún criterio acerca de los demás, y tendrá la facultad de declarar desierto el concurso.

Novena.—El Tribunal, que no podrá actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso en todo lo no previsto en estas bases.

Décima.—El concursante que resulte designado para ocupar la plaza deberá tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento, perdiendo todo derecho en el caso de no realizarlo dentro del indicado plazo.

Madrid, 27 de noviembre de 1962.— El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—51.078)

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de 31 de octubre de 1962, por la presente se convoca concurso para proveer la plaza de Preparador de Colecciones y Archivos del Instituto Arqueológico Municipal, con sujeción a las siguientes

BASES

Primera.—Es objeto de esta convocatoria la provisión, por el procedimiento de concurso, de la plaza de Preparador de Colecciones y Archivos del Instituto Arqueológico Municipal, dotada con el haber inicial de 17.000 pesetas anuales, que se irá incrementando con el 10 por 100 progresivo por cada cinco años de servicios prestados ininterrumpidamente a la Corporación, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 81 y 82 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Segunda.—El cargo es incompatible con cualquier otro remunerado con fondos del Estado, Provincia, Municipio, Sociedad o Empresa que tenga carácter

oficial o relación con los citados Organismo, aunque dichos sueldos tengan el carácter de gratificación o emolumentos de cualquier clase.

Tercera.—Por tratarse de la provisión de una sola plaza, no se tendrán en cuenta en este concurso los preceptos de la Ley de 17 de julio de 1947; de conformidad con lo establecido en el artículo 6.º de la misma.

Cuarta.—Para tomar parte en el concurso será necesario:

a) Ser español, tener la edad de dieciocho años y no haber cumplido la de treinta y cinco el día en que termine el plazo de admisión de instancias.

De conformidad con lo que establece la norma séptima del artículo 19 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, el exceso del límite máximo de edad señalado se compensará con los servicios computables prestados anteriormente a la Administración local.

b) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

c) Ser persona adicta al Movimiento Nacional.

d) No haber sido castigado con sanción alguna, y estar depurado y admitido sin ella, en su caso, en otros Centros del Estado, Provincia, Municipio o Entidad en la que preste o hubiese prestado sus servicios.

e) Los aspirantes femeninos deberán haber prestado el Servicio Social de la Mujer, o hallarse exentas de él en el día en que termine el plazo de admisión de instancias.

f) No padecer defecto físico ni enfermedad que imposibilite el ejercicio del empleo. Para comprobarse esta condición se indicará la fecha en que los aspirantes habrán de someterse al oportuno reconocimiento médico ante los facultativos de la Beneficencia Municipal que se designen al efecto.

g) Haber ingresado en la Depositaria de Villa la cantidad de cincuenta pesetas en concepto de derechos.

Quinta.—Se estimará como primer mérito preferente el haber desempeñado, con laboriosidad y suficiencia, plaza análoga en el Ayuntamiento de Madrid o en otras Corporaciones locales, y segundo mérito preferente, todos aquellos contraídos en entidades científicas nacionales o extranjeras, que acrediten el conocimiento práctico de colecciones arqueológicas, su naturaleza, rotulación y preparación a efectos de catalogación y archivo en las colecciones de estudio y de la preparación de archivos generales y de colecciones, y, obligatoriamente, el conocimiento de idiomas y de taquigrafía y mecanografía. Estos méritos tendrán que demostrarse mediante certificaciones expedidas por las entidades correspondientes.

Sexta.—Los concursantes presentarán los certificados acreditativos de su laboriosidad y suficiencia, expedidos por las entidades a cuyas órdenes hayan trabajado, pudiendo también presentar otros trabajos realizados, con los documentos que garanticen su autenticidad.

Séptima.—Los concursantes presentarán una Memoria en la que se exponga el concepto de la misión a realizar en el cargo de Preparador de Colecciones y Archivos del Instituto Arqueológico, e ideas sobre su realización.

Dicha Memoria deberá presentarse en cuartillas escritas a máquina, a dos renglones y por una sola cara, sin que en ningún caso pueda exceder de treinta cuartillas.

Octava.—Las instancias solicitando tomar parte en el concurso, en las que deberán manifestar, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones que para tomar parte en el mismo se exigen en la base cuarta, acompañadas de los documentos que estimen oportuno alegar, de la Memoria a que se refiere la base séptima y del recibo de haber ingresado en la Depositaria de Villa la cantidad de cincuenta pesetas en concepto de derechos, se dirigirá al excelentísimo señor Alcalde Presidente, y se presentarán personalmente o por mandatario debidamente autorizado en el Registro General del Ayuntamiento, en las horas normales de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el último de los anuncios de la

convocatoria, que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en el «Boletín Oficial del Estado» y en uno de los periódicos de la localidad.

Novena.—Terminado el plazo concedido para solicitar tomar parte en el concurso, los aspirantes serán convocados, por medio del tablón de edictos del Ayuntamiento, para que se presenten al reconocimiento médico a que se refiere el apartado f) de la base cuarta, ante la Comisión médica que se designe al efecto.

Décima.—La relación de los concursantes admitidos y la de los excluidos se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y será expuesta en el tablón de edictos de la Primera Casa Consistorial.

Décimoprimer.—El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación, o un miembro de la misma en quien delegue; Vocales, el Director del Instituto Arqueológico Municipal, un representante del Profesorado oficial del Estado en materias afines a la función y el de la Dirección General de Administración Local; Secretario, el de la Corporación, o un funcionario administrativo de la misma en quien delegue.

La composición del Tribunal se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Décimosegunda.—El concurso será calificado por los miembros del Tribunal, constando en acta la puntuación que cada uno de los concursantes haya merecido de cada uno de aquéllos, que calificarán con arreglo a su criterio, pudiendo atribuir a cada concursante de cero a diez puntos. La media aritmética de las puntuaciones atribuidas a cada concursante será la puntuación real, que deberá ser, por lo menos, de cinco puntos para poder ser propuesto.

Décimotercera.—Para resolver los empates que puedan surgir en las calificaciones definitivas y determinar un orden de preferencia entre los concursantes, se tendrá en cuenta el haber desempeñado con laboriosidad y suficiencia plaza análoga en este Ayuntamiento o en otras Corporaciones locales.

Décimocuarta.—El Tribunal elevará su propuesta a la Comisión de Gobierno interior y Personal, por conducto de la Alcaldía Presidencia, a favor del concursante que haya de ocupar el cargo, absteniéndose de expresar ningún criterio acerca de los demás, y tendrá la facultad de declarar desierto el concurso.

Décimoquinta.—El concursante propuesto por el Tribunal aportará en la Secretaría general del Ayuntamiento (Sección de Gobierno interior y Personal), dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la propuesta de nombramiento, los siguientes documentos, acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso se exigen en la base cuarta:

1.—Partida de nacimiento, que deberá estar legalizada si no corresponde a la demarcación notarial de Madrid.

2.—Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes.

3.—Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia.

4.—Certificado de ser persona adicta al Movimiento Nacional, expedido por la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S., o por la Dirección General de Seguridad, Gobierno Civil o Guardia Civil.

5.—Certificado de estar depurado y admitido sin sanción, en su caso, o una declaración jurada suscrita por el concursante en la que se haga constar que no se encuentra sancionado por ningún concepto.

6.—Los concursantes femeninos deberán presentar la oportuna certificación original de haber prestado el Servicio Social de la Mujer, o hallarse exentas de él.

Décimosexta.—Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el concursante propuesto no presentara su documentación, o no reuniera las condiciones exigidas, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor del que, ha-

biendo aprobado el concurso, le siga en orden de puntuación.

Décimoséptima.—El Tribunal, que no podrá actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso en todo lo no previsto en estas bases.

Décimooctava.—El concursante que resulte designado para ocupar la plaza deberá tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento, quedando en situación de cesante en el caso de no realizarlo dentro del indicado plazo.

Madrid, 26 de noviembre de 1962.— El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—51.099)

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de 31 de octubre de 1962, por la presente se convoca concurso-oposición restringido entre el personal de la plantilla del Matadero y Mercado de Ganados del Ayuntamiento de Madrid para proveer una plaza de Mayoral para servicios comerciales, con arreglo a las siguientes

BASES

Primera.—Es objeto de esta convocatoria celebrar un concurso-oposición restringido entre el personal de la plantilla del Matadero y Mercado de Ganados del Ayuntamiento de Madrid para proveer una plaza de Mayoral para servicios comerciales, dotada con el haber inicial de 18.000 pesetas anuales, y con los demás derechos y deberes determinados en los acuerdos y disposiciones de carácter general que le sean de aplicación.

Esta plaza está clasificada en el Grupo C), Servicios especiales, Subgrupo d), funciones de índole manual similares a las de Artes, Oficios o Industriales.

Segunda.—Por tratarse de un concurso-oposición restringido, podrán tomar parte en el mismo todo el personal fijo de la plantilla del Matadero y Mercado de Ganados del Ayuntamiento de Madrid.

Tercera.—Serán méritos puntuables los siguientes:

a) Haber desempeñado cargo idéntico o similar en el Matadero y Mercado de Ganados de Madrid o en cualquier otro de la Corporación local, con suficiencia notoria y sin nota desfavorable. Valoración: un punto por diez años de servicios prestados en dichos cargos, y medio punto por cada fracción de cinco años que rebasen los diez primeros; y

b) Ser Caballero Mutilado, ex Combatiente, ex Cautivo o huérfano de las víctimas nacionales de la guerra o de los asesinados por los rojos, siempre que el opositor no haya hecho uso de esta cualidad para ingresar en el cargo que actualmente ostente o en cualquier otro. Valoración, hasta dos puntos.

Cuarta.—Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, acompañadas de los justificantes de los méritos que estimen oportuno alegar, se dirigirán al excelentísimo señor Alcalde Presidente, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, durante las horas normales de oficina, en los treinta días hábiles siguientes al en que se publique el anuncio de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. Dichas instancias deberán ir diligenciadas por el señor Director del Matadero y Mercado de Ganados, haciendo constar el cargo del solicitante, con la fecha de ingreso, conducta observada, así como si ha estado sometido a expediente disciplinario, en cuya virtud hubiera sido sancionado.

Quinta.—Terminado el plazo concedido para solicitar tomar parte en el concurso, se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y será expuesta en el tablón de edictos de la Primera Casa Consistorial la relación de los admitidos y la de los excluidos.

Sexta.—El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación, o un miembro electivo de ésta; Vocales, el Director del Matadero y Mercado de Ganados, un Maestro de Primera Enseñanza y el representante de la Dirección

General de Administración Local; Secretario, el de la Corporación, o un funcionario administrativo de la misma en quien delegue.

La composición del Tribunal se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Séptima. — Quince días antes de comenzar los ejercicios, el Tribunal anunciará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Octava. — Los ejercicios del concurso-oposición serán los siguientes:

1.º Escritura al dictado y nociones de aritmética.

2.º Consistirá en contestar, oralmente o por escrito, según determine el Tribunal, pero siguiendo igual criterio para todos los opositores, a las preguntas que formule el Tribunal sobre las siguientes materias:

a) Especies de reses comestibles y características exteriores de éstas, tanto vivas como en sus respectivas canales, que muestran sus mejores o deficientes calidades, así como en relación a la zona de crianza, edad y destino pretérito de las mismas.

b) Cuidados que requiere el ganado en vivo a su llegada al Matadero, como igualmente en su desembarco del medio de transporte empleado o si viniere andando; alimentación más apropiada, según sus diferentes especies, y medidas de prevención recomendables en su estabulación en los locales destinados a tal fin, como igualmente en su conducción al lugar de sacrificio.

c) Distinción de las vísceras y despojos en las diferentes especies de ganado; valoración de pieles, astas, pezuñas, etc.

Novena. — Los ejercicios serán calificados por los miembros del Tribunal, constando en acta la puntuación que cada uno de los opositores haya merecido de cada uno de aquéllos, que calificarán con arreglo a su criterio, pudiendo atribuir a cada opositor de cero a diez puntos. La media aritmética de las puntuaciones atribuidas a cada opositor será la puntuación real, que deberá ser, por lo menos, de cinco puntos para poder pasar del primero al segundo ejercicio, y dentro de este último, igual puntuación para poderle aprobar.

Décima. — Terminada la calificación de los ejercicios, el Tribunal procederá a calificar los méritos alegados por los opositores en la forma prevista en la base tercera.

Décimoprimera. — La suma de ambas calificaciones será la obtenida por cada opositor, y el Tribunal elevará su propuesta a la Comisión de Gobierno interior y Personal, por conducto de la Alcaldía Presidencia, a favor del que haya de ocupar el cargo, absteniéndose de expresar ningún criterio acerca de los demás, y tendrá la facultad de declarar desierta la plaza.

Décimosegunda. — El Tribunal, que no podrá actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Décimotercera. — El opositor que sea nombrado deberá tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento, perdiendo todo derecho en el caso de no realizarlo dentro del indicado plazo.

Madrid, 27 de noviembre de 1962. — El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—51.080)

Agencia Ejecutiva.—1.ª Zona

EDICTO

Don Pedro Cebrián Blasco, Agente ejecutivo para la Recaudación de Arbitrios e Impuestos del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid en la Zona Primera de esta capital.

Hago saber: Que en virtud de los débitos que en el Arbitrio sobre Consumos de Lujo y Aperturas tiene pendientes con el excelentísimo Ayuntamiento don José M.ª Cuevas Fernández, y para

atender al pago de los mismos, se sacan a pública subasta, por primera vez, los siguientes bienes:

Lote único

El traspaso y derecho de traspaso del establecimiento de bar sito en la calle de Amparo Usera, número veintiuno, que ha sido tasado pericialmente en ciento setenta y cinco mil pesetas.

El importe de los débitos que motivan esta subasta asciende a la cantidad de quince mil ochocientos veintiuna pesetas con veintidós céntimos por principal, apremio y costas a justificar.

La subasta tendrá lugar en esta Agencia Ejecutiva, calle Murcia, veintiocho, bajo A, el día veintiuno de enero próximo, a las diecisiete horas, y su desarrollo se ajustará a las siguientes condiciones:

Primera. Que el tipo de licitación será el de las dos terceras partes del importe de la tasación pericial efectuada.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente, en la mesa de la presidencia, el cinco por ciento de la misma tasación pericial.

Tercera. Que una vez empezada la subasta y si durante una hora no se presentaran proposiciones que cubran el tipo de licitación se celebrará inmediatamente una segunda licitación por plazo de media hora, en la que se admitirán aquellas proposiciones que basten a cubrir el principal, apremio y costas causadas.

Cuarta. Que por afectar la subasta a un local de negocio serán respetadas todas cuantas disposiciones contenidas en la vigente ley de Arrendamientos Urbanos sean de aplicación al presente caso.

Quinta. Que si la adjudicación fuera por el principal, apremio y costas causadas, serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos posteriores del expediente, incluso los honorarios del Notario.

Sexta. Que el importe del remate será entregado en la propia Agencia Ejecutiva en el acto de la subasta o dentro del plazo de veinticuatro horas, y caso de no cumplirse este requisito, perderá el adjudicatario todos sus derechos, así como el depósito efectuado para tener derecho a licitar, convocándose seguidamente una nueva subasta en iguales condiciones que la anterior.

Lo que se hace público convocando licitadores.

(Madrid, veintisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.—El Agente ejecutivo (Firmado).

(C.—23.823)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas
Jefatura de Construcción. — Sección 3.ª

ANUNCIO DE SUBASTA

OBRAS de saneamientos de Villafranco del Delta (Tarragona).

Hasta las trece horas del día 17 de diciembre de 1962 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 2.675.768,11 pesetas.

La fianza provisional, a 53.515,40 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 22 de diciembre de 1962, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según Documento Nacional de Identidad núm., con residencia en, provincia de, calle de, número, enterado del anuncio pu-

blicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo).

(Fecha y firma.)

Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta

1.ª — Proposiciones: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

2.ª — Documentos necesarios: En sobre abierto, en el que se indicará, asimismo, el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1.—Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2.—Subsidios y Seguros Sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.

3.—Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

4.—Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concurra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los cuatro primeros documentos reseñados, los siguientes:

5.—Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 («Boletín Oficial» del 29 de mayo).

6.—Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

7.—Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y legalizadas.

8.—Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.—Licitadores extranjeros: Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español con arreglo al artículo 124 de su Reglamento.

4.—Reintegro: La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la ley del Timbre vigente.

5.—Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para retirar la fianza y documentación, en su caso.

6.—Junta de subasta: Estará integrada, además de por los componentes indicados en el artículo 52 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.—Subasta: Se celebrará con arreglo a la instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 y la de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la misma.

8.—Proposiciones iguales: De conformidad con lo que dispone el artículo 50 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se pre-

viene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Madrid, 27 de noviembre de 1962.—El Director general, P. D., el Subdirector general (Firmado).

(G. C.—5.856) (O.—51.094)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas
Jefatura de Construcción. — Sección 3.ª

ANUNCIO DE SUBASTA

OBRAS de abastecimiento de aguas y conducción interior de San Jaime de Enveja y del nuevo pueblo de Villafranco del Delta (Tarragona).

Hasta las trece horas del día 17 de diciembre de 1962 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 6.702.702,30 pesetas.

La fianza provisional, a 134.054,10 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 22 de diciembre de 1962, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según Documento Nacional de Identidad núm., con residencia en, provincia de, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo).

(Fecha y firma.)

Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta

1.ª — Proposiciones: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

2.ª — Documentos necesarios: En sobre abierto, en el que se indicará, asimismo, el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1.—Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2.—Subsidios y Seguros Sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.

3.—Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

4.—Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concurra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los cuatro primeros documentos reseñados, los siguientes:

5.—Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 («Boletín Oficial» del 29 de mayo).

6.—Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

7.—Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y legalizadas.

8.—Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.ª—Licitadores extranjeros: Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades acreedoras su inscripción en el Registro Mercantil español con arreglo al artículo 124 de su Reglamento.

4.ª—Reintegro: La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la ley del Timbre vigente.

5.ª—Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para retirar la fianza y documentación, en su caso.

6.ª—Junta de subasta: Estará integrada, además de por los componentes indicados en el artículo 52 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.ª—Subasta: Se celebrará con arreglo a la instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 y la de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la misma.

8.ª—Proposiciones iguales: De conformidad con lo que dispone el artículo 50 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Madrid, 27 de noviembre de 1962.—El Director general, P. D., el Subdirector general (Firmado).

(G. C.—5.855) (O.—51.093)

Junta Provincial de Beneficencia de Madrid

EDICTO

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.º, 3, del Decreto de 14 de junio de 1962 («B. O.» del día 15), por el que se regulan los auxilios del Fondo Nacional de Asistencia Social a ancianos y enfermos desamparados, se transcribe a continuación relación de peticionarios que han presentado sus solicitudes en este Junta deseando acogerse a estos beneficios, por lo que se invita a cuantas personas sepan o quieran rectificar algún error que se hubiere presentado en estas solicitudes a personarse en las oficinas de esta Corporación, calle Amor de Dios, número 6, todos los días laborables, de cuatro a siete de la tarde, donde les serán atendidas cuantas manifestaciones quieran alegar respecto de las que se publican, al objeto de lograr una mejor aplicación de los fondos previstos para este fin.

PETICIONES DE AYUDA POR ANCIANIDAD, ENFERMEDAD PERMANENTE O INVALIDEZ FISICA, CUYOS SOLICITANTES RESIDEN EN PUEBLOS DE LA PROVINCIA DE MADRID

Nombre y apellidos.—Dirección.—Clasificación.—Pueblo.—Provincia.

Doña María García Martín. — Mayor, número 15.—Ancianidad.—Ajalvir.—Madrid.

Doña Raimunda Lucar García.—Fuente, 12.—Ancianidad.—Ajalvir.—Madrid.

Doña Tomasa Cava Cava.—Carrapazuelos, 2.—Ancianidad.—Ajalvir.—Madrid.

Don Martín Julián García González.—Enfermedad.—Ajalvir.—Madrid.

Doña Brígida López Montero.—Generalísimo, 11.—Ancianidad.—Alcalá de Henares.—Madrid.

Doña Jesusa Casado García.—Empeinado, 13.—Enfermedad.—Alcalá de Henares.—Madrid.

Doña María Josefa Ballón Valenzuela. Carmen Descalzo, 4.—Enfermedad.—Alcalá de Henares.—Madrid.

Don Florentino Martínez Ballesteros. Generalísimo, 80.—Enfermedad.—Alcalá de Henares.—Madrid.

Doña María Gómez San Pedro. — Libreros, 21.—Enfermedad.—Alcalá de Henares.—Madrid.

Doña Faustina Rodríguez Pérez.—Virtudes, 8.—Ancianidad.—Algete.—Madrid.

Doña María García de la Puebla.—Defensores de Oviedo, 3.—Ancianidad.—Algete.—Madrid.

Doña María Dolores Domínguez Gómez.—Alcázar de Toledo, 12.—Ancianidad.—Algete.—Madrid.

Don Julián Bujeda Meco. — General Primo de Rivera, 10.—Enfermedad.—Algete.—Madrid.

Don Valentín Pérez Vaquero-Martínez.—H. Guardiola, 51.—Enfermedad.—Aranjuez.—Madrid.

Doña Purificación Gil García.—General Mola, 8.—Enfermedad.—Braojos.—Madrid.

Don Antonio Martín Sedano. — Angeles, 12.—Enfermedad.—Braojos.—Madrid.

Doña María Piedad García Ecurin.—Victorio Gómez, 41.—Ancianidad.—Carabaña.—Madrid.

Don Inocencio Moraleda García.—José Antonio, 5.—Ancianidad.—Carabaña.—Madrid.

Doña Benita Velilla García. — Alcalá Baja, 37.—Ancianidad.—Carabaña.—Madrid.

Don Tomás Sánchez Sacristán. — Generalísimo, 37.—Ancianidad.—Carabaña.—Madrid.

Doña Segunda Velilla García.—Cuevas Viejas, 36.—Ancianidad.—Carabaña.—Madrid.

Doña Benita Lecina Altares. — Alcalá Baja, 36.—Enfermedad.—Carabaña.—Madrid.

Doña Romualda Arriola López.—Cuevas Viejas, 59.—Enfermedad.—Carabaña.—Madrid.

Doña Felicianita Arriola Talavera.—Barrio Pocillo, 9.—Enfermedad.—Carabaña.—Madrid.

Doña María Tenajas Cobos. — Doctor Cortezo, 2.—Enfermedad.—Carabaña.—Madrid.

Don Felipe Sánchez García. — Extramuros. — Enfermedad.—Carabaña.—Madrid.

Doña Petra González Sánchez.—Buenavista, 4.—Enfermedad.—Carabaña.—Madrid.

Don Manuel Carvajal Villarejo.—Tejera, 45.—Enfermedad.—Carabaña.—Madrid.

Don Ricardo Briceño Carcín.—Tejera, número 22.—Enfermedad.—Carabaña.—Madrid.

Don Gonzalo del Castillo Gil.—Molino, 11.—Enfermedad.—Campo Real.—Madrid.

Doña Trinidad Luque Fernández.—Plaza, 4.—Enfermedad.—Colmenar del Arroyo.—Madrid.

Doña Primitiva Sieteiglesias Cano.—Cadena, 12.—Ancianidad.—Colmenar Viejo.—Madrid.

Doña Nicolasa Suárez Gómez.—Plaza Almeida, 8.—Ancianidad.—Colmenar Viejo.—Madrid.

Doña Petra Segoviano Gonzalo.—Ramiro.—Ancianidad.—Collado Mediano.—Madrid.

Don Cecilio Martín Fernández.—Mirasierra.—Enfermedad.—Collado Villalba.—Madrid.

Don Laureano Calvo Muñoz.—Enfermedad.—Collado Villalba.—Madrid.

Doña Francisca Sánchez Pasero.—Olivar, 11.—Ancianidad.—El Alamo.—Madrid.

Don Eusebio Sánchez Alcocer.—Curato, 8.—Ancianidad.—El Alamo.—Madrid.

Doña Anastasia Orgaz Cabrera.—Carta, 1.—Ancianidad.—El Alamo.—Madrid.

Doña Angeles Carmen García Orgaz. Cantarranas, 5.—Enfermedad.—El Alamo.—Madrid.

Doña María Alonso Rufo.—San Blas, número 23.—Enfermedad.—El Alamo.—Madrid.

Doña Agustina González Gil. — Estuche, 1.—Ancianidad.—Fuenlabrada.—Madrid.

Doña Salustiana Galván Montero.—Dos de Noviembre, 47.—Ancianidad.—Fuenlabrada.—Madrid.

Doña Natividad Escolar Escolar.—Mártires.—Ancianidad.—Fuenlabrada.—Madrid.

Doña Cipriana Navarro García.—Generalísimo, 1.—Ancianidad.—Fuenlabrada.—Madrid.

Doña Catalina Escolar Escolar.—Getafe.—Ancianidad.—Fuenlabrada.—Madrid.

Doña Luisa Navarro Gil.—Iglesia, 1.—Ancianidad.—Fuenlabrada.—Madrid.

Don Juan Frías Pérez.—Dos de Noviembre.—Ancianidad.—Fuenlabrada.—Madrid.

Doña Eustaquia Gil Rodríguez.—Estuche.—Ancianidad.—Fuenlabrada.—Madrid.

Doña Carmen González Hernández.—José Antonio.—Enfermedad.—Fuenlabrada.—Madrid.

Don Mariano Pérez del Peso.—Humilladero, 6.—Enfermedad.—Fuenlabrada.—Madrid.

Doña Carmen Lison Martínez. — El Tomillar.—Enfermedad.—Gargantilla del Lozoya.—Madrid.

Doña Felisa Leal Rebellado. — Hotel Alameda.—Enfermedad.—Guadarrama.—Madrid.

Doña Florentina Sanz Espinosa.—Ancianidad.—La Acebeda.—Madrid.

Don Fructuoso Sánchez Peña. — Norte, 13.—Enfermedad.—Lozoya.—Madrid.

Doña Tomasa Hernanz García. — General Franco, 9.—Enfermedad.—Lozoya.—Madrid.

Doña Petra Luna Gutiérrez.—Real.—Ancianidad.—Montejo de la Sierra.—Madrid.

Don Eulalio Salcedo Gutiérrez.—Real.—Ancianidad.—Montejo de la Sierra.—Madrid.

Doña María Sánchez Martín. — José Antonio, 9.—Ancianidad.—Moraleja de Enmedio.—Madrid.

Doña Narcisa Hernández Garrido.—Queipo de Llano, 25.—Ancianidad.—Navalcarnero.—Madrid.

Doña Emilia Navarro Villa. — Paseo Alparrache, 1.—Enfermedad.—Navalcarnero.—Madrid.

Doña Teodora Serrano Sánchez.—Plaza de España.—Ancianidad.—Navas del Rey.—Madrid.

Doña Isidora Peral Serrano.—Plaza de España.—Enfermedad.—Navas del Rey.—Madrid.

Doña Fausta García Redondo.—Viento.—Ancianidad.—Perales de Tajuña.—Madrid.

Doña Paula Sánchez Brea.—Imperial.—Ancianidad.—Perales de Tajuña.—Madrid.

Doña Luisa Francisca Santiago Cediell.—Rana.—Ancianidad.—Perales de Tajuña.—Madrid.

Doña Milagros Sánchez Ramírez.—Amargura.—Enfermedad.—Perales de Tajuña.—Madrid.

Doña Antonia Torres Lozano.—Cuevas Altas.—Enfermedad.—Perales de Tajuña.—Madrid.

Don Ildefonso García Bucero.—Capellanes.—Enfermedad.—Perales de Tajuña.—Madrid.

Don Florencio Teodoro Brea Santiago.—Mayor Alta.—Enfermedad.—Perales de Tajuña.—Madrid.

Doña Asunción Borreguero Martín.—Raso Rodela, 5.—Enfermedad.—Pinto.—Madrid.

Don Juan García Ramírez.—Zuoco, número 62.—Enfermedad.—Pinilla del Valle.—Madrid.

Doña Felipa del Valle Martín. — San Sebastián, 12.—Ancianidad.—Soto del Real.—Madrid.

Doña Petra de la Fuente Pérez.—Cuevas Bajas.—Ancianidad.—Tielmes.—Madrid.

Doña Vicenta Fernández Cadenas.—Cuevas Altas.—Ancianidad.—Tielmes.—Madrid.

Doña Josefa Santiago Pérez.—Morenas, 8.—Ancianidad.—Tielmes.—Madrid.

Doña Juliana Fernández Jordán.—Cuevas Bajas.—Enfermedad.—Tielmes.—Madrid.

Doña Francisca Fernández Pérez.—Azote, 22.—Enfermedad.—Tielmes.—Madrid.

Doña Flora Redondo Sanz.—Cuevas Altas, 22.—Enfermedad.—Tielmes.—Madrid.

Don Julián Hernando García.—Cuevas Altas.—Enfermedad.—Tielmes.—Madrid.

Doña María Magdalena Sánchez Arriola.—Olivar.—Enfermedad.—Tielmes.—Madrid.

Doña Agapita Baraza Redondo.—Cuevas Bajas.—Enfermedad.—Tielmes.—Madrid.

Don Valentín Martín Gamella.—Arriera.—Ancianidad.—Valdemorillo.—Madrid.

Doña María Felicianita Martín Torrejón.—Estrella de Elola, 3.—Ancianidad.—Valdemoro.—Madrid.

Doña Matilde Escolar Puente.—Luis Planelles, 31.—Enfermedad.—Valdemoro.—Madrid.

Doña Socorro Martínez González.—Infanta, 7.—Enfermedad.—Valdemoro.—Madrid.

Doña Juliana García Tiradas.—Negrita, 7.—Enfermedad.—Valdemoro.—Madrid.

Doña María Antonia Camuñas López.—Iglesia, 5.—Enfermedad.—Velilla de San Antonio.—Madrid.

Doña Santiaga Millán Galón.—Valdemanto.—Enfermedad.—Villamanta.—Madrid.

Don Zacarías Durán Agujetas.—Barco, 12.—Enfermedad.—Villavieja de Lozoya.—Madrid.

Don Anastasio de la Viuda Sáez.—Pedro Llorente.—Ancianidad.—Villaviciosa de Odón.—Madrid.

Doña Mercedes Martín Cantón.—Núñez Arenas.—Ancianidad.—Villaviciosa de Odón.—Madrid.

Don Agapito Rodríguez Aparicio.—Puigcerver.—Ancianidad.—Villaviciosa de Odón.—Madrid.

Doña Placita Medrano Atochero.—Heras, 44.—Ancianidad.—Villaviciosa de Odón.—Madrid.

Doña Inocenta Catalina Otero Cilio.—Bispo, 14.—Ancianidad.—Villaviciosa de Odón.—Madrid.

Don Calixto Cazorla Nieto.—Móstoles, número 9.—Enfermedad.—Villaviciosa de Odón.—Madrid.

Don Cipriano Díaz García.—Mayor, número 30.—Enfermedad.—Villarejo de Salvanés.—Madrid.

Madrid, 20 de noviembre de 1962.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Vicepresidente (Firmado).

(G. C.—5.732)

Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local de la provincia de Madrid

Conde Plasencia, núm. 1

ANUNCIO

Por la demora en la publicación del anuncio sobre convocatoria de elecciones en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 26 de los corrientes, se aplaza la misma hasta el próximo día 14 de enero de 1963, a las diecisiete horas, en el Salón de Actos del Colegio Nacional, calle Carretas, núm. 14, ter-

cero A, a fin de dar cumplimiento al artículo 25 del Reglamento General de los Colegios.

Madrid, 27 de noviembre de 1962.—
El Presidente (Firmado).

(G. C.—5.871) (O.—51.109)

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo

Autorizaciones

ANUNCIO

Don Juan Sánchez Arroyo, con domicilio en Tomás Bretón, núm. 10 (Madrid), ha presentado en esta Comisaría de Aguas instancia, acompañada de Memoria y croquis, en la que solicita autorización para utilizar una barca, con las características siguientes: propulsión, motor; eslora, 14 pies; manga, 1,50 metros; desplazamiento total, 190 kilogramos; capacidad, para seis personas; P., motor de 45 HP, en el embalse de San Juan, para servicio particular; y en cumplimiento de lo prevenido en el apartado g) del artículo 15 del Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958, ha acordado esta Comisaría de Aguas su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, y abrir la información pública correspondiente, por un plazo de treinta días, que empezará a contarse a partir de la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en el citado BOLETIN OFICIAL, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesados presentar en esta Comisaría y en la Alcaldía de San Martín de Valdeiglesias las reclamaciones que consideren procedentes contra la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente en estas oficinas, sitas en Doctor Fleming, núm. 3, quinta planta, Madrid, para cuantos deseen examinarlo. (Referencia: Embalse de San Juan, núm. 84.)

Madrid, 20 de noviembre de 1962.—
El Comisario Jefe de Aguas, Longinos Luengo.

(G. C.—5.788) (O.—51.059)

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo

Autorizaciones

ANUNCIO

Don José Pirinoli Gómez, con domicilio en Martínez Campos, núm. 7 (Madrid), ha presentado en esta Comisaría de Aguas instancia, acompañada de Memoria y croquis, en la que solicita autorización para utilizar una barca, con las características siguientes: propulsión, motor fuera bordo; eslora, 4,20; manga, 1,65; puntal, 0,70; desplazamiento, 220 kilogramos; potencia motor, 45 HP, en el embalse de San Juan, para servicio particular; y en cumplimiento de lo prevenido en el apartado g) del artículo 15 del Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958, ha acordado esta Comisaría de Aguas su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, y abrir la información pública correspondiente, por un plazo de treinta días, que empezará a contarse a partir de la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en el citado BOLETIN OFICIAL, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesados presentar en esta Comisaría y en la Alcaldía de San Martín de Valdeiglesias las reclamaciones que consideren procedentes contra la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente en estas oficinas, sitas en Doctor Fleming, número 3, quinta planta, Madrid, para cuantos deseen examinarlos. (Referencia: Embalse de San Juan, núm. 86.)

Madrid, 19 de noviembre de 1962.—
El Comisario Jefe de Aguas, Longinos Luengo.

(G. C.—5.791) (O.—51.061)

Comisaría de Aguas del Tajo

ANUNCIO

«Minero Metalúrgica Asturiana, Sociedad Limitada», con domicilio en Madrid, calle Monte Oliveto, núm. 25, ha presentado en esta Comisaría instancia, acompañada del oportuno proyecto, solicitando autorización para aprovechar 16 litros por segundo de agua del arroyo Colmenar, en término municipal de Colmenar del Arroyo (Madrid), con destino a usos industriales (tratamiento de mineral de espato fuor por flotación diferencial); y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 15 de la Instrucción de 14 de junio de 1883 y 16 del Real Decreto-ley núm. 33, de 7 de enero de 1927, ha acordado esta Comisaría de Aguas del Tajo su publicación en los «Boletines Oficiales» de las provincias de Madrid, Toledo y Cáceres, y abrir la información pública correspondiente por el plazo de treinta días, que empezará a contarse a partir de la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL citado, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesados presentar en esta Comisaría y en la Alcaldía de Colmenar del Arroyo (Madrid) las reclamaciones que consideren pertinentes contra la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente y proyecto en estas oficinas, sitas en Madrid, calle del Doctor Fleming, núm. 3, para cuantos deseen examinarlos. (A.—152-M.)

Nota-extracto

Las obras comprenden la construcción de un azud de hormigón, de una longitud de 48 metros, con una altura máxima del azud sobre el cauce actual de 8,50 metros y una longitud de vertedero de 13,20 metros; su emplazamiento queda inmediatamente aguas arriba y junto a un molino abandonado, existente en la margen izquierda del arroyo. Tendrá una capacidad de embalse de 2.500 metros cúbicos.

Se construirá un pozo de captación, cuyo diámetro es de 1,20 m., del cual partirá la tubería de impulsión, cuya longitud es de 91 m., que irá a desembocar a unas tolvas para el lavado de minerales; una vez realizado este lavado, pasará a unos depósitos decantadores, para el tratamiento de las aguas, que volverán nuevamente al arroyo.

Cuando el caudal sea escaso, habrá que tomar agua del embalse para derivarla. Esto se conseguirá por medio de un grupo motobomba de una potencia de 4,5 HP.

Las obras se realizarán en terrenos propiedad del peticionario y de dominio público, cuya ocupación se solicita.

Madrid, 21 de noviembre de 1962.—
El Comisario Jefe de Aguas, P. A. (Firmado).

(G. C.—5.789) (O.—51.050)

GREMIO FISCAL DE LA INDUSTRIA TEXTIL

Arbitrio sobre Riqueza Provincial

Aprobada por la Junta de Reparto de este Gremio, en su reunión celebrada el día 30 de noviembre, la distribución hecha por la Junta Clasificadora, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, la Lista de Acreditados por el orden correlativo de su respectiva clasificación, con la cuota parcial señalada a cada uno de ellos, en las oficinas de la excelentísima Diputación Provincial (Servicio de Arbitrios), Castelló, 93 y 95, como domicilio legal del Gremio, y en las oficinas de éste, avenida de José Antonio, 69, a los efectos de que contra dicha clasificación, por quienes se consideren agraviados, pueda interponerse ante la Segunda Junta Gremial y dentro del mencionado término la reclamación procedente, al amparo y de acuerdo con los artículos 245, 246 y 247 del vigente Reglamento sobre Haciendas Locales.

Madrid, 1 de diciembre de 1962.—
El Presidente del Gremio.

(G. C.—5.866) (O.—51.104)

AYUNTAMIENTOS

NAVALCARNERO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 26 del actual, aprobó los proyectos y presupuestos relativos a las obras de pavimentación de las calles San José, Luiz Zapata y primer tramo de la calle Queipo de Llano, cuyos documentos quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, para que puedan ser examinados por las personas a quienes les interese e interponer las reclamaciones procedentes.

Navalcarnero, 27 de noviembre de 1962.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.874) (O.—51.115)

LA HIRUELA

Se hace público que la subasta del aprovechamiento de pastos del monte número 79 del Catálogo, perteneciente a los Propios de este Ayuntamiento, denominado «Dehesa Boyal», para el año forestal 1962 a 63, y para 250 lanar, 18 cabrío, 150 vacuno y 32 mayor, tendrá lugar a los veinte días siguientes y hábiles al también hábil en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Casa Consistorial, bajo mi presidencia o delegada, a las doce horas, en cuyo acto se procederá a la apertura de pliegos. El tipo de tasación es el de cinco mil quinientas pesetas; las proposiciones serán presentadas en pliegos cerrados, reintegradas con arreglo a la vigente ley del Timbre, y serán admitidas en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el día de la publicación de este anuncio hasta media hora antes de la subasta. La duración del aprovechamiento será desde la adjudicación definitiva hasta el 20 de octubre de 1963. El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables.

La Hiruela, 24 de noviembre de 1962.—
El Alcalde, Máximo García.

(G. C.—5.838) (O.—51.088)

VILLAVIEJA DEL LOZOYA

Se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante quince días, el Presupuesto municipal ordinario formado para el próximo año de 1963, a los efectos reglamentarios.

Villavieja del Lozoya, a 26 de noviembre de 1962.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.831) (O.—51.083)

COLMENAR VIEJO

El Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento

Hace saber: Que aprobado el pliego de condiciones por esta Corporación municipal para la celebración de las subastas para el aprovechamiento de las basuras depositadas en los vertederos municipales, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de presentación de reclamaciones, si a ello hubiere lugar, y por el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Colmenar Viejo, 26 de noviembre de 1962.—El Alcalde, Francisco Sanz.

(G. C.—5.832) (O.—51.084)

El Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento

Hace saber: Que aprobado el pliego de condiciones por esta Corporación municipal para la celebración de las subastas de los pastos de las eras de aprovechamiento común y el Vallejo del Arroyo de los Trigos para el año 1963, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de presentación de reclamaciones, si a ello hubiere lugar, y por el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos del art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Colmenar Viejo, 26 de noviembre de 1962.—El Alcalde, Francisco Sanz.

(G. C.—5.833) (O.—51.085)

FUENTIDUEÑA DE TAJO

Anuncio de subasta

Objeto. — Prestación del Servicio de Repeso y Báscula Municipal.

Tipo.—25.000 pesetas.

Plazo.—Todo el año 1963.

Garantías.—Provisional, 5 por 100 del tipo; definitiva, 20 por 100 del de adjudicación.

Plazo de presentación de plicas.—Hasta el día anterior de cumplirse los veinte desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Apertura de plicas.—A las doce horas del domingo siguiente de terminar el plazo señalado para su presentación.

Lugar.—Secretaría del Ayuntamiento.

Los pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día anterior al señalado para la apertura de plicas, y las proposiciones se presentarán debidamente reintegradas con arreglo a la ley del Timbre, y se ajustarán al siguiente

Modelo de proposición

Don, de, de estado, profesión, vecino de, enterado de los pliegos de condiciones bajo los cuales habrá de arrendarse el Servicio de Repeso y Báscula Municipal durante el año, se comprometo a ejecutarle en la cantidad de pesetas céntimos. Es adjunto el resguardo de haber depositado en Arcas la cantidad de como garantía provisional, y declaración jurada de no estar afectado de incapacidad.

Fuentidueña de Tajo, a 24 de noviembre de 1962.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.834) (O.—51.086)

NAVALAGAMELLA

En la Secretaría municipal, y por término de ocho días, se halla expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Padrón del Arbitrio municipal sobre la Riqueza Rústica, correspondiente al año 1963.

Navalagamella, 22 de noviembre de 1962.—El Alcalde accidental, Paulino Blasco.

(G. C.—5.835) (X.—1.563)

CERCEDILLA

Terminado el aprovechamiento de las maderas de los lotes números 1 y 2 del monte «Pinar y Agregados», y solicitada por el adjudicatario don José Pérez González la cancelación de la garantía que en metálico tiene constituida en la Caja municipal para asegurar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión, se anuncia al público, en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón de dicho contrato garantizado.

Cercedilla, 23 de noviembre de 1962.—
El Alcalde, Miguel Arias Carralón.

(G. C.—5.836) (O.—51.087)

TITULCIA

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, y por los plazos que se indican, los siguientes documentos que han de regir durante el año 1963:

Padrón de los edificios y solares.

Listas cobratorias del arbitrio municipal sobre la Riqueza Urbana y Rústica, por ocho días.

Padrón y Lista cobratoria de la Licencia Fiscal, por diez días.

Titulcia, a 24 de noviembre de 1962.—
El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.837) (X.—1.559)

VALDEMORILLO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de octubre próximo pasado, acordó la cesión gratuita a favor del Estado, representado por la Dirección General de Arquitectura, Economía y Técnica de la Construcción, de varios trozos de terreno sobrantes de vía pública, ocupados por viviendas de la extinguida Dirección General de Regiones Devasta-

das, cuyo detalle consta en el correspondiente expediente.

Lo que se hace público a efectos de reclamaciones por término de quince días, según dispone el artículo 96-g del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

Valdemorillo, a 26 de noviembre de 1962.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—5.839) (O.—51.089)

VALDARACETE

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 12 de noviembre del año anterior, acordó proveer en propiedad, mediante concurso, previo examen de aptitud, la plaza de Alguacil-Voz pública, dotada con el haber anual de 8.000 pesetas y demás emolumentos legales reconocidos por la legislación vigente y por los Reglamentos de orden interno que apruebe la Corporación, no habiéndose anunciado antes la mencionada plaza por haber estado a resolución de la Junta calificadora de aspirants a destinos civiles y hasta tanto ha sido autorizado este Ayuntamiento para ser anunciada a concurso libre.

Podrán tomar parte en el concurso los que reúnan las condiciones generales de capacidad enumeradas en el art. 19 del Reglamento de funcionarios de Administración Local y hayan cumplido veintidós años, sin exceder de cuarenta y cinco.

Los concursantes realizarán un ejercicio escrito durante el plazo de una hora, dividido en tres partes.

- Escritura al dictado de un párrafo de cualquier obra elegida por el Tribunal.
- Redacción de una notificación.
- Operaciones elementales de aritmética.

Los aspirantes presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, y dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, solamente la instancia reintegrada con pólizas de tres pesetas, y únicamente el que resulte elegido o aprobado, y en plazo de otros quince días, tiene que adjuntar la documentación siguiente:

- Certificación de nacimiento.
- Certificación acreditativa de que el interesado no se halla incurso en ninguno de los casos del artículo 36 del citado Reglamento.
- Certificación de buena conducta.
- Certificado de antecedentes penales.
- Certificado de no padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el ejercicio del cargo.

Las pruebas para calificar la aptitud de los aspirantes tendrán lugar en la Casa Consistorial después de transcurridos dos meses desde la publicación de la convocatoria en el día y hora que oportunamente se anunciarán, y al propio tiempo se anunciará el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios, así como también la lista de admitidos a los ejercicios y la de no admitidos.

Cada miembro del Tribunal que al efecto se constituya, calificará a los concursantes con puntuaciones de uno a diez. La puntuación total será el cociente resultante de dividir la suma de puntos entre el número de componentes del Tribunal, siendo indispensable para ser aprobado obtener como mínimo cinco puntos.

Terminada la práctica del ejercicio, el Tribunal publicará inmediatamente la calificación, elevando a la Corporación la correspondiente propuesta, y éste, atendiendo a la misma, efectuará el nombramiento en el plazo máximo de un mes.

El Tribunal no podrá incluir en su propuesta número de aprobados superior al de plazas convocadas. A este efecto se considerarán eliminados todos los aspirantes de calificación inferior que excedan de las vacantes anunciadas.

Valdaracete, a 24 de noviembre de 1962.—El Alcalde, A. Martínez.
(G. C.—5.840) (O.—51.090)

CADALSO DE LOS VIDRIOS

Aprobados los pliegos de condiciones que han de servir de base al aprovechamiento de tocones, en el monte número 47, de los Propios de este Ayuntamiento, se encuentran de manifiesto al público, por plazo de ocho días, para

reclamaciones que contra ellos puedan presentarse.

De no producirse reclamaciones, o resueltas que sean, se anuncia subasta pública en las condiciones siguientes:

Objeto de la subasta: El aprovechamiento de 3.323 tocones, procedentes de pinos cortados, en el monte núm. 47 de los Propios de este Ayuntamiento, con 249,2 estéreos de leña.

Tipo de la misma: 9.969,00 pesetas (nueve mil novecientos sesenta pesetas).

Duración del contrato: Hasta el día 30 de septiembre de 1963.

Fianza provisional: 3.000,00 pesetas.

Fianza definitiva: 5.000,00 pesetas.

Pliegos de condiciones: En Secretaría se encuentran de manifiesto.

Modelo de proposición: Se facilita en Secretaría.

Presentación de pliegos: Las proposiciones se presentarán en Secretaría durante las horas de oficinas, y durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde la terminación de los ocho que han de permanecer expuestos al público los pliegos de condiciones, y en el primer día hábil dará principio este plazo de veinte, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y hasta la hora de las catorce, en que finalice el plazo.

Apertura de proposiciones: Al siguiente día hábil en que finalice el plazo de presentación de pliegos, y hora de las doce, ante la mesa de subasta.

Cadalso de los Vidrios, a 27 de noviembre de 1962.—El Alcalde, Isidoro Alvarez.

(G. C.—5.841) (O.—51.091)

Audiencia Territorial de Madrid

TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

EDICTOS

Para que sirva de emplazamiento a las personas que se relacionan, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencias dictadas en las fechas que se indican.

Providencia de 14 de noviembre de 1962.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el Procurador señor Pacheco Picazo, en nombre de la «Sociedad General Española del Aluminio, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de fecha 30 de junio de 1952, que desestimó la reclamación números 59 y 60, de 1961, promovida contra liquidaciones por actas de Inspección números 4487 y 4488, de 1960, por los ejercicios de 1955 a 1957 y 1958-59, pleito al que ha correspondido el número 347, de 1962.

Madrid, 14 de noviembre de 1962.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.
(G. C.—5.623)

Providencia de 14 de noviembre de 1962.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el ilustrísimo Ayuntamiento de Aranjuez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución de la Delegación de Hacienda de Madrid de 8 de julio de 1961, por la que se determina que no pueden ser incluidos los servicios de transportes interurbanos cuyas licencias son autorizadas por el Ministerio de Obras Públicas en la Ordenanza reguladora de derechos y tasas sobre pa-

rada y situado de carruajes y vehículos en la vía pública, y contra la desestimación tácita por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto, pleito al que ha correspondido el número 346, de 1962.

Madrid, 14 de noviembre de 1962.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.
(G. C.—5.624)

Providencia de 20 de noviembre de 1962.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Enrique Alvarez Rodriguez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de fecha 31 de julio de 1962, que desestimó reclamación número 708, de 1962, promovida contra liquidación por trabajo personal del ejercicio de 1960 por su profesión de Habilitado de clases pasivas, pleito al que ha correspondido el número 335, de 1962.

Madrid, 20 de noviembre de 1962.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.
(G. C.—5.700)

Providencia de 24 de noviembre de 1962.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Araceli García Bengoechea se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del excelentísimo señor Gobernador civil de Madrid de 24 de julio de 1961, por el que se concede autorización a la Compañía General de Crédito para el derribo de varias fincas urbanas en el pasaje de la Alhambra y posterior reedificación en el solar resultante de un grupo de viviendas y locales de negocios y contra la denegación por silencio administrativo del recurso de reposición, pleito al que ha correspondido el número 350, de 1962.

Madrid, 24 de noviembre de 1962.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.
(G. C.—5.826)

Providencia de 26 de noviembre de 1962.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por La Estrella, S. A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 15 de julio de 1962, dictado en reclamación contra liquidación por los Impuestos de Derechos Reales y Timbre, pleito al que ha correspondido el número 352, de 1962.

Madrid, 26 de noviembre de 1962.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.
(G. C.—5.824)

Providencia de 26 de noviembre de 1962.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Vicente Pascual Mansilla se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 15 de julio de 1962, dictado en reclamación contra liquidaciones por el Impuesto de Derechos Reales, pleito al que ha correspondido el número 340, de 1962.

Madrid, 26 de noviembre de 1962.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.
(G. C.—5.825)

Providencia de 27 de noviembre de 1962.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren

derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Milagros Pérez Romero, don Santiago Salesa Blasco, don Andrés Salesa Pérez y doña Josefa Alonso se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 30 de junio de 1962, dictado en reclamaciones contra liquidación de Derechos Reales, pleito al que ha correspondido el número 348, de 1962.

Madrid, 27 de noviembre de 1962.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.
(G. C.—5.850)

Providencia de 28 de noviembre de 1962.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Julián Fernández Rojo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de fecha 31 de julio de 1962, que desestimó reclamación formulada contra liquidación del ejercicio de 1961, practicada por la Sección de Renta, pleito al que ha correspondido el número 353, de 1962.

Madrid, 28 de noviembre de 1962.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.
(G. C.—5.849)

PROVIDENCIAS JUDICIALES JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número cuatro, de esta capital, se sigue expediente promovido por doña Felisa Manrique Asenjo, sobre declaración de herederos abintestato de don Julio Alonso Santaolalla, hijo de Pedro y de Asunción, natural de Méjico, vecino de Madrid, calle Flor Baja, número nueve, de estado casado con la solicitante, doña Felisa Manrique Asenjo, que falleció en Medina del Campo (Valladolid), donde se encontraba accidentalmente, el día cuatro de septiembre de mil novecientos sesenta y dos, sin dejar descendencia ni ascendencia de ninguna clase, y sin haber otorgado disposición testamentaria alguna, en cuyo expediente, que se tramita con audiencia del excelentísimo señor Fiscal de esta Audiencia, por providencia del día de hoy se ha acordado anunciar la muerte sin testar del referido causante y que los que reclaman su herencia son su referida esposa doña Felisa Manrique Asenjo y sus hermanos de doble vínculo don Patricio Arturo, doña Esther Tomasa, don José María Eduardo, doña María Pilar Teresa, doña Luz y don José Luis Dionisio Víctor Alonso Santaolalla, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de publicación de dichos edictos en el último de los periódicos oficiales expresados, comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, justificándolo con los correspondientes documentos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, que firmo, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veintiséis de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, Isidro Domínguez. Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—30.141)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Luis Cabrerizo Botija, Magistrado-Juez de primera instancia número ocho, de los de esta capital.

A medio del presente edicto se hace saber que por proveído dictado en el día de hoy en el juicio ejecutivo que se tramita a instancia del Procurador don José Luis Sáinz Varona, en nombre y representación de don Isaias Na-

varro Galindo, contra don Alfonso Salas Ruiz, sobre reclamación de cantidad, se acordó sacar a primera, pública y judicial subasta, por el tipo de tasación de treinta y seis mil seiscientas pesetas, los bienes muebles que se dirán, embargados, mejor dicho, reembargados en este procedimiento, y para la cual se señala el día catorce del próximo mes de diciembre, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que podrá tomarse parte en la subasta a calidad de ceder a tercero; y que los bienes, que fueron embargados primeramente por el Juzgado de primera instancia número quince, de esta capital, y, por lo tanto, reembargo en este procedimiento, obrarán en poder del ejecutado, calle Fundadores, cuatro, y son los siguientes:

Una cafetera, marca «Italcrem», grupo Cevatro.—Un cueceleches, de la misma marca, para catorce litros.—Un mostrador frigorífico de dos metros.—Doce mesas cuadradas en fórmica azul. Un molinillo eléctrico para café.—Un televisor, marca «Iter», de 17 pulgadas. Un comedor, compuesto de mesa para cuatro cubiertos y cuatro sillas.—Una churrera o aparato para fabricar churros, con dos sartenes y dos moldes de hacer churros.

Y para que sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con la antelación de ocho días, por lo menos, al señalado, expido el presente, visado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez, que firmo en Madrid, a quince de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrador-Juez (Firmado). (A.—30.153)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Luis Cabrerizo Botija, Magistrado-Juez de primera instancia número ocho, de los de esta capital.

Por virtud del presente, y en proveído dictado en el día de hoy en el juicio ejecutivo que se tramita a instancia del Procurador don Aquiles Ullrich y Dotti, en nombre y representación de «Palao, Sociedad Anónima», contra don Roberto Ayuso Roig, sobre reclamación de cantidad, se acordó sacar a pública, primera y judicial subasta los bienes muebles embargados como de la propiedad de dicho demandado por el precio de tasación de siete mil cien pesetas, señalándose para ella el día veintiocho del próximo mes de diciembre, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, y bajo las condiciones siguientes:

Primera

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera

Que podrá tomarse parte en la subasta a calidad de ceder a un tercero; y que los bienes se encuentran depositados en el ejecutado, calle del General Mola, doscientos ochenta y uno, y son los siguientes:

Una máquina de coser, marca «Sigma», modelo A especial Maky punto, número 933.499.—Un armario de dos cuerpos, con estanterías, con nueve cajones, tres de ellos en los laterales y otros tres en el centro, barnizados en color caoba.—Otro armario, de las mismas características al anterior.—Dos mesas mostradores con vitrina de cristal, con puertas correderas.—Una lámpara de cristal de seis brazos, con tubo metálico.—Dos apliques, haciendo juego con la lámpara, de dos brazos.

Y para que sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con la

antelación, por lo menos, de ocho días al señalado, expido el presente, visado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez, que firmo en Madrid, a treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—30.149)

JUZGADO NUMERO 10

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos que se siguen en este Juzgado, entre partes que se dirán, se ha dictado la siguiente.

Sentencia

En Madrid, a trece de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.—Vistos por el ilustrísimo señor don Antonio Esteve Pérez, Magistrado-Juez de primera instancia de este Juzgado número diez, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos en el mismo entre partes: de una, como actor y ejecutante, la entidad A. de Gaspari, S. A., de Ascensores, con domicilio en esta capital, representada por don Santos Gandarillas Calderón y dirigida por Letrado, y de otra, como demandada, la Sociedad Urbanización y Edificios, Sociedad Anónima, declarada en rebeldía por no haber comparecido en autos, sobre reclamación de cantidad, y resultando,

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución acordada por autos de fecha de veinte de octubre próximo pasado instada por el Procurador señor Gandarillas, en nombre y representación de la entidad «A. de Gaspari, S. A. de Ascensores», contra la sociedad «Urbanización y Edificios, S. A.», hasta hacer trance y remate de los bienes que a ésta fueron embargados, y con su producto, entero y cumplido pago a la actora de la cantidad de quince mil doscientos siete pesetas del principal reclamado, más intereses y costas causadas y que se causen, cifradas en la suma de cinco mil pesetas. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—A. Esteve.

Publicación

Madrid, trece de noviembre de mil novecientos sesenta y dos. Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilus-

trísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia de este Juzgado, que la autoriza, hallándose celebrando audiencia pública en el día de la fecha con mi asistencia; doy fe.—Ante mí, M. Priego.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y para que sirva de notificación en forma a la Sociedad «Urbanización y Edificios, S. A.» (Urbesa), expido la presente cédula, con el visto bueno del ilustrísimo señor Juez de este Juzgado, en Madrid, a veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y dos. El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—30.128)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

El ilustrísimo señor don Juan Esteve Vera, Magistrado-Juez de primera instancia número doce, de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría se tramita expediente de suspensión de pago de la entidad «Edificaciones Velázquez, S. A.», domiciliada en esta capital, calle de Concepción Arenal, número tres, en los que, por auto firme de diez de enero de mil novecientos sesenta y dos, ha sido aprobado cuanto ha lugar en derecho la propuesta de convenio que con fecha catorce de septiembre de mil novecientos sesenta y uno presentó a sus acreedores la entidad suspensa, por haber obtenido la mayoría de adhesiones requeridas por la Ley de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós por la que se rige el procedimiento.

Habiéndose acordado la publicidad de tal resolución mediante la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a cuyo fin se expide en Madrid, a treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, Luis de Gasque.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—30.151)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

Don Marcelo Rivas Goday, Magistrado-Juez de primera instancia número veinticuatro, de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en

y, en su consecuencia, declarar la nulidad del Acta levantada por dicho concepto fiscal y ejercicio 1960 a la referida Empresa con fecha 15 de septiembre de 1961 (impreso serie T, Acta núm. 243), por duplicidad con la que anteriormente fué levantada por igual Arbitrio y ejercicio económico, al propio contribuyente, con fecha 28 de febrero de 1961.

618. Quedar enterada de decreto presidencial, de fecha 23 de junio en curso, por el que, aceptando propuesta del ilustrísimo señor Diputado Presidente de la Comisión de Hacienda, acuerda la formalización de contrato de concierto con la «Fundación Generalísimo Franco», para la exacción en dicho régimen del Arbitrio sobre la Riqueza Provincial, correspondiente al ejercicio en curso.

Asuntos generales

619. Reconocer el primer quinquenio pasivo, equivalente al 15 por 100 de las respectivas pensiones, de conformidad con el artículo 44 del Reglamento de Funcionarios de la Corporación, acuerdo de 19 de febrero de 1959, sentencia de la Sala 2.ª de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid de 13 de abril de 1961 y acuerdo para su ejecución de 22 de junio del mismo año, a los pensionistas de la Corporación que se citan, fijándolas en las cantidades que se señalan: doña María Davo Hurtado y doña Angeles del Carmen Candela Davo, viuda y huérfana, respectivamente, del Conductor de Vías y Obras provinciales don José Candela Boj, en 23.311,88 pesetas anuales, con efectos desde 21 de mayo de 1962; doña Aurelia Conejero Recio y don Vicente Montejano Conejero, viuda y huérfano del Auxiliar administrativo don Basilio Montejano Aguado, en pesetas 14.443,13 anuales, con efectos desde 23 de mayo de 1962; doña Elvira Supervielle Supervielle e hijos José María, María del Rosario, Angel y Félix Amigo Supervielle, viuda y huérfanos del Taquígrafo de la Corporación don Angel Amigo Ramos, en 16.563,93 pesetas anuales, con efectos desde 7 de junio de 1962, y doña Dolores Moya Gastón de Iriarte, viuda del Profesor Médico de la Beneficencia Provincial don Gregorio Marañón Posadillo, en 81.028,36 pesetas anuales, con efectos desde 20 de mayo de 1962, fecha en que se cumplen cinco años de la jubilación del causante, por serle aplicable a dicha señora

Monasterio, y en la medida que corresponda a la Diputación, declarando de abono su total importe con cargo al concepto 283, «Atenciones culturales», del vigente Prgsupuesto de Gastos.

605. Quedar enterada de decreto de la Presidencia, por el que se adquieren 2.000 ejemplares a «Carrusel, Ediciones Infantiles», de la obra titulada «La villa de las siete estrellas, capital del mundo», con destino a los Colegios provinciales; declarando de abono su total importe de 16.000 pesetas con cargo a la partida núm. 281, «Auxilios económicos a Centros de enseñanza», del vigente Presupuesto de Gastos.

606. Quedar enterada de decreto del excelentísimo señor Presidente de la Corporación, de fecha 11 de junio corriente, por el que se adquieren a don Enrique Santos García-Alvarado, director del Grupo Escolar «García Morato», 200 ejemplares de su libro titulado «Ser español», con destino a los Colegios provinciales; declarando de abono su total importe de 3.450 pesetas con cargo al concepto 280, «Auxilios a Escuelas de la provincia», del vigente Presupuesto de Gastos.

607. Quedar enterada de decreto de la Presidencia, de 11 de junio corriente por el que se concede al Ayuntamiento de Torrelaguna ayuda económica por un importe de 25.000 pesetas para cooperar a los gastos que origina la construcción de un campo de deportes, gimnasio y piscina en la referida localidad; declarando de abono su total importe con cargo al concepto núm. 284, «Atenciones deportivas», del vigente Presupuesto de Gastos.

608. Quedar enterada de decreto de la Presidencia, de 12 de junio corriente, por el que se concede a la Delegación Provincial de la Sección Femenina de Madrid ayuda económica de 15.000 pesetas, con el fin de que pueda realizar las pruebas de Coros y Danzas que este año se han de celebrar en las Comarcas de Chinchón y Navalcarnero; declarando de abono esta cantidad con cargo al concepto núm. 283, «Atenciones culturales», del vigente Presupuesto de Gastos.

este Juzgado se tramitan autos en expediente sobre declaración de herederos abintestato de doña María de la Concepción Bertoloty Ramírez, natural de Madrid, soltera, que falleció en esta capital el día cuatro de octubre de mil novecientos sesenta y dos, hija de Matías y de María; promovido dicho expediente a instancia de don Ricardo Bertoloty Ramírez, mayor de edad, domiciliado en Madrid, dejando como más próximos parientes a dicho solicitante y a doña María del Carmen Bertoloty Ramírez, que son los que reclaman la herencia; llamándose por medio del presente a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el expediente ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, a reclamar la herencia dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, a veintiséis de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—30.150)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia número veinticinco, de los de Madrid, en autos juicio declarativo de menor cuantía promovidos por don Juan Herrera Carrillo, representado por el Procurador don Alejandro García Yuste, contra don Jacinto García Hernández, sobre reclamación de cantidad, hoy en ejecución de sentencia, se sacan a la venta en pública y segunda subasta los siguientes bienes:

Derechos de traspaso del local de negocio dedicado a huertería y pollería, sito en la calle del Pez, número 25.

Una cámara frigorífica, marca «Power», de unos 300 litros de capacidad, empotrada en la pared, con motor acoplado de 1 1/2 HP.

Para el remate de tales bienes se ha señalado el día veintidós de diciembre próximo, y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y regirán las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo la cantidad de doscientas setenta mil pesetas, setenta y cinco por ciento del tipo que sirvió para la primera.

Segunda

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Tercera

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Cuarta

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a veintisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y dos. El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—30.152)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Carlos Serratacó Viada, Juez municipal de éste número dieciséis, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número doscientos setenta y ocho, de mil novecientos sesenta y dos, se sigue juicio de cognición a instancia de doña María Luisa Puchol Marín, viuda de Torres, representada por el Procurador don Julián Zapata Díaz, contra doña María Mexia Rosciano, viuda de don Manuel Carrasco Cadenas, y demás herederos o causahabientes de mencionado señor, sobre resolución de contrato del piso entresuelo exterior derecha de la casa número veinte de la calle de Sagasta, de esta capital, en cuyos autos, y de conformidad con lo prevenido en el artículo treinta y nueve del Decreto del Ministerio de Justicia de veintiuno de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, emplazar a los herederos o causahabientes de don Manuel Carrasco Cadenas, que se crean con derecho al piso

litigioso antes mencionado, para que en el improrrogable plazo de seis días comparezcan en los autos, que se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, número tres, segundo.

Y para que sirva de emplazamiento a los herederos o causahabientes de don Manuel Carrasco Cadenas expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Madrid, a dieciséis de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, Julián Vigal.—El Juez municipal, Carlos Serratacó.

(A.—30.142)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

Don Juan Agulló Soler de la Escosura, Juez municipal del Juzgado número veintidós, de los de Madrid.

Hago saber: Que en ejecución de la sentencia dictada en el juicio de cognición número cuarenta y nueve, de mil novecientos sesenta, seguido en este Juzgado a instancia de «Sastrería Torres», contra doña Carmen Rodríguez Rodríguez, sobre reclamación de cantidad, he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta los bienes muebles que le fueron embargados a la demandada, bajo las siguientes

Advertencias y condiciones

Primera

El acto del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día diecisiete de diciembre próximo, y hora de las once, el que se encuentra instalado en la calle de Prim, número diecisiete.

Segunda

No se admite licitador que no haga el previo depósito del diez por ciento que la Ley establece, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes.

Tercera

Los autos estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a cuantos deseen tomar parte en la subasta, con los cuales habrán de conformarse, sin poder exigir otro título de propiedad; y

Cuarta

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Bienes objeto de la subasta

Un armario ropero de dos cuerpos, tasado en cuatrocientas cincuenta pesetas; un armario ropero de dos cuerpos estilo colonial, tasado en cuatrocientas cincuenta pesetas; dos mesitas de noche, tasadas en trescientas pesetas; dos sillones de orejas, uno tapizado en gris y negro y otro en granate, tasados en mil trescientas cincuenta pesetas; un mueble-bar estilo colonial con dos departamentos sin puerta, otro debajo y debajo de éste, a su lado izquierdo, tres cajones, y el bar al derecho, en buen estado, tasado en setecientos cincuenta pesetas; seis sillas de madera, tasadas en doscientas cuarenta pesetas, y una máquina de coser «Singer-Hexagon», número H. 43763, tasada en mil quinientas pesetas.

Dichos bienes se encuentran depositados en poder de la demandada doña Carmen Rodríguez Rodríguez, con domicilio en López de Hoyos, número ciento setenta y ocho.

Y para que así conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a diecinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.—Ante mí (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—30.155)

CITACION

VILLAVERDE-MADRID

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez municipal de este Distrito, en autos de juicio de faltas número 530/62, por lesiones imprudencia, se cita al denunciado Jesús Jerez Herro, de treinta y dos años, casado, chófer, sin domicilio, vecino de Madrid, para que comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del Agata, número 1, el día 7 de diciembre, y hora de las once y treinta de su mañana, al objeto de asistir como denunciado a la celebración del expresado juicio de faltas, provistos de los testigos y medios de pruebas de que intente valerse.

(B.—4.959)

Imp. Provincia — Doctor Esquerdo. 4

609. Quedar enterada de decreto de la Presidencia, de 12 de junio corriente, por el que se concede al Presidente de la Unión Deportiva del equipo de fútbol de San Lorenzo del Escorial, que milita en la categoría Regional, ayuda económica por importe de 1.500 pesetas, con destino a los gastos de sostenimiento del equipo; declarando de abono esta cantidad con cargo al concepto núm. 284, «Atenciones deportivas», del vigente Presupuesto de Gastos.

610. Quedar enterada de decreto de la Presidencia, de 12 de junio corriente, por el que se concede al señor Presidente de la Federación Taquigráfica Española, adscrita al S. E. P. E. T. de la Delegación Nacional de Educación, ayuda económica de 4.000 pesetas, con destino a la labor que realiza en relación con la Enseñanza en los Colegios provinciales; cantidad que será declarada de abono con cargo al concepto núm. 283, «Atenciones culturales», del vigente Presupuesto de Gastos.

611. Quedar enterada de decreto de la Presidencia, de 12 de junio corriente, por el que se aprueba la realización del VII Ciclo de Cultura Musical en los Colegios provinciales, cuyo desarrollo estará a cargo de la Sección de Prensa y Propaganda y Educación y Cultura, conjuntamente, por un total importe de 30.000 pesetas; cantidad que será declarada de abono con cargo al concepto número 283, «Atenciones de carácter cultural», del vigente Presupuesto de Gastos.

612. Quedar enterada de decreto de la Presidencia, de 12 de junio corriente, por el que se concede a don Justo Pastor García, Director de Teatro para niños y Teatro Popular Madrileño, ayuda económica de 30.000 pesetas, con el fin de que pueda realizar en los Colegios provinciales la representación de las obras «La molinera prodigiosa» y «El hombre de mundo»; cantidad que será declarada de abono con cargo al concepto núm. 283, «Atenciones de carácter cultural», del vigente Presupuesto de Gastos.

Gobierno Interior

613. Señalar el día 26 del próximo mes de julio para que la Corporación celebre su sesión ordinaria mensual.

Hacienda y Economía

Arbitrios Provinciales

614. Estimar parcialmente la reclamación formulada por el contribuyente por Arbitrio sobre la Riqueza Provincial, don Felipe Segovia Moral, y, en su virtud, declarar nulas, por error, las Actas de invitación que por el expresado concepto fiscal le fueron levantadas en impresos serie B, números 827 a 830, correspondientes a los ejercicios 1956 a 1959, inclusive, declarando asimismo la nulidad parcial del Acta levantada en impreso serie B, núm. 831, correspondiente al ejercicio 1960; que solamente se considerará válida y subsistente en sus cinco dozavas partes, correspondientes a las mensualidades durante las que, documentalmente, queda justificado desarrolló actividades sujetas al Arbitrio.

615. Estimar reclamación formulada por don Francisco Molina Martínez, propietario de la firma «Mármoles Molina», y contribuyente por Arbitrio sobre la Riqueza Provincial, y, en su consecuencia, y visto el vicio de forma concurrente en el Acta de invitación levantada por el citado concepto fiscal 1956, declararla nula, por haber sido firmada, sin poder ni representación de la Empresa, por don Eladio Montero Mora, sin perjuicio de reiterar la gestión inspectora subsando el defecto formal.

616. Estimar reclamación formulada por don Santiago Moreno Sanz, en nombre de don Moisés Crespo Martín, industrial dedicado a la fabricación de muebles de madera, con domicilio en la calle de Pedro Tejeira, 21, de esta capital, y, en su consecuencia, declarar nulas las liquidaciones practicadas por el concepto de Arbitrio sobre la Riqueza Provincial, correspondientes a los ejercicios de 1957, 1958, 1959, 1960 y 1961, como consecuencia de Actas de invitación levantadas a dicho contribuyente, resolución que se adopta por haberse demostrado su inclusión como agremiado en las listas de reparto del Gremio Fiscal de Madera y Corcho, durante todos y cada uno de los ejercicios a que se contraen las referidas Actas.

617. Estimar reclamación formulada por don Jenaro Encabo de la Cruz, contribuyente por Arbitrio sobre la Riqueza Provincial,